

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	3500523
Denominación	Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Universidad solicitante	Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Centro/s	29016331 Facultad de Empresa Digital Tecnología y Derecho (Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Derecho y especialidades jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título de Máster Universitario en Abogacía y Procura es conforme con la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura; además, resulta coherente con los objetivos formativos del título, los resultados de aprendizaje y el plan de estudios y no induce a confusión. No están previstas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMYKVSRLV6V8MAXN93AHL5U2P	PÁG. 1/6	

especialidades.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título, «Derecho y especialidades jurídicas», es acorde con lo establecido en el Anexo I del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Se va a impartir en la Facultad de Empresa Digital, Tecnología y Derecho de la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, centro registrado en RUCT con el número 29016331.

La modalidad de enseñanza-aprendizaje solicitada en el título es virtual o a distancia. Está justificada y desarrollada en el plan de estudios.

El número de créditos del plan de estudio se adecúa a la normativa vigente. El título tiene un total de 90 créditos: 54 obligatorios, 30 de prácticas académicas externas y 6 de trabajo fin de máster. El idioma de impartición es castellano.

El número total de plazas es 200 y el número total de plazas de nuevo ingreso en primer curso es 100. Sin perjuicio de lo que se dirá en las dimensiones 5 y 6 de este informe, en principio, se considera que el número de plazas de nuevo ingreso es adecuado en función de los recursos humanos y materiales previstos y del planteamiento de plan de estudios realizado.

Se ha incluido el enlace a la normativa de permanencia y progreso de los estudios oficiales universitarios de grado, máster y doctorado de la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, que contiene, entre otra información, la definición de estudiante a tiempo completo y a tiempo parcial y se concreta la horquilla (ECTS mínimos y máximos) de créditos de matrícula para cada categoría.

Se aporta una justificación pertinente del título propuesto, así como información sobre el interés académico y profesional del título propuesto dentro del contexto de la universidad proponente.

Se incluye información relativa al impacto del título en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El objetivo formativo general que define el título se considera claro y preciso, alineado con la justificación del título y con su nivel MECES.

La descripción de los perfiles de egreso se corresponden con la formación que proporciona este máster y que delimita claramente la denominación del mismo.

No se han definido estructuras curriculares específicas. Tampoco se han definido estrategias metodológicas de innovación docente.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe eliminar toda referencia al RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, al haber sido declarado nulo. Por ello, debe revisarse la memoria y suprimir toda mención a los contenidos de la norma reglamentaria anulada.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMYKVSRLV6V8MAXN93AHL5U2P	PÁG. 2/6	

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título están alineados con su nivel MECES y clasificados como conocimientos (10), competencias (11) y habilidades (9).

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se incluye información sobre los requisitos y procedimientos de admisión. Se indica que la posesión del título universitario oficial de Licenciatura o de Grado en Derecho es requisito previo para acceder al curso de formación especializada.

Se incorpora la información relativa al nivel necesario requerido para poder cursar el título al estudiantado cuya lengua materna no sea la de impartición (B2 de castellano).

Se ha indicado el procedimiento de admisión, explicitando el orden de matriculación basado en méritos, tomando como criterio de valoración el expediente académico de acceso al máster. A tal fin, se constituirá una Comisión de Admisiones que será el órgano encargado de evaluar la documentación aportada por los candidatos y candidatas.

Se tiene en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, con reserva de plazas (5%).

Se reconocen créditos cursados en títulos propios y por acreditación de experiencia laboral y profesional. Se aporta enlace a la normativa de reconocimiento de créditos de la Universidad y se hace constar expresamente que el número de créditos reconocibles a partir de la experiencia profesional o laboral o aquellos procedentes de estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente) no podrá superar, globalmente, el 15 por ciento del total de créditos que configuran el plan de estudios del título de Máster. En el caso de un máster de 90 ECTS, esto equivale a 13,5 ECTS, si bien, debido a la configuración del plan de estudios y la dificultad de reconocer asignaturas de manera parcial, se ha establecido un máximo de 12 ECTS para el reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional.

Se incluye toda la información sobre el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional, indicando que cada crédito reconocido corresponderá a un mínimo de dos meses de desempeño a tiempo completo, que deberá ser evidenciado a través del documento de vida laboral u hoja de servicios y el certificado empresa o autoinforme. Asimismo, se hace constar el tipo de experiencia laboral o profesional que podrá ser reconocida y la parte del plan de estudios que quedará afectada por el reconocimiento [Asesoría jurídica patrimonial, mercantil y fiscal (6 ECTS) y Asesoría jurídica laboral y penal (6 ECTS)], justificada en términos de resultados de aprendizaje.

Se proporciona información general sobre movilidad del estudiantado y se aporta el enlace a la normativa de movilidad de la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo. No se contempla movilidad específica para el Máster Universitario en Abogacía y Procura.

4. Planificación de las enseñanzas

El plan está conformado por 90 créditos: 54 obligatorios, 30 de prácticas académicas externas y 6 de trabajo fin de máster. Su distribución y secuenciación temporal son adecuados. Se presenta, además, la descripción detallada de las materias que componen la estructura del plan de estudios.

Se presenta la estructura del plan de estudios.

Se describen las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, insertándolas en las fichas de cada materia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMYKVSRLV6V8MAXN93AHL5U2P	PÁG. 3/6	

Son varios sistemas de evaluación propuestos para valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje del título. Todos ellos están definidos correctamente.

Se establece que los exámenes finales son virtuales, explicando los sistemas de monitorización de la prueba y el control de cada estudiante. Como se contempla la posibilidad excepcional de realizar exámenes o pruebas presenciales, se aporta un listado de las sedes o lugares en los que se podrán realizar dichas pruebas presenciales.

Específicamente, la universidad detalla cómo se llevarán a cabo las autoevaluaciones (SE2) y qué medidas se implementarán para garantizar la autoría única y exclusiva del estudiante. Asimismo, se incorpora a la memoria que la defensa del TFM será pública y que se realizará de forma virtual, garantizando la identificación del alumnado, en condiciones idénticas a las de la SE1 «Exámenes finales».

El título incluye mecanismos de coordinación docente que se consideran adecuados.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La memoria aporta información sobre el profesorado necesario para la impartición de la docencia. La plantilla docente se planifica con 14 personas, señalando que cada docente tendrá a su cargo un máximo de 50 alumnos/as. Se realiza el cálculo de la siguiente manera: sesiones síncronas 1 hora a la semana por asignatura (15 semanas por semestre) focalizando y profundizando en los contenidos más significativos, de manera que 15 horas x 10 asignaturas suman un total 150 horas docencia anual.

La Universidad no dispone del profesorado, si bien aporta el documento, firmado por el rector, sobre el compromiso de contratación del profesorado necesario para impartir el título según el calendario de implantación, ofreciendo información sobre el calendario de contratación.

Se respeta la regla de equilibrio entre profesionales de la abogacía y la procura, por una parte, y profesores y profesoras de universidad, quedando garantizada la participación de los primeros en al menos la mitad de la docencia impartida. Asimismo, entre los profesionales de la abogacía y la procura se diseña una proporción ajustada a los contenidos de cada profesión en el plan de estudios.

Se establece la exigencia de que el profesorado cuente con formación previa en docencia virtual, asegurando así la competencia y habilidades necesarias para facilitar un aprendizaje efectivo en línea.

Se incorpora información adicional respecto a los procedimientos de tutorización y seguimiento de prácticas externas. Asimismo, respecto al TFG se establece la designación de diversos profesores y la asignación de horas de tutorías.

Se aporta información relativa al personal de apoyo a la docencia.

Se ha establecido un plan de formación permanente del PDI para el periodo 2025-2028 en prevención, sensibilización y detección de violencias sexuales, incluyendo también al PTGAS.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, de manera que el profesorado que se haga cargo de la docencia de la titulación en el momento de su implantación, cuente con un nivel académico e investigador suficiente. En relación con lo anterior, se realizará el seguimiento obligatorio de la contratación del profesorado al finalizar el primer año de implantación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMYKVSRLV6V8MAXN93AHL5U2P	PÁG. 4/6	

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Se aporta información genérica de los medios materiales y servicios disponibles, también del campus virtual.

Se incorpora información sobre los recursos materiales e infraestructuras necesarios y específicos para impartir este título, que resultan suficientes y adecuados. Se detallan específicamente los recursos informáticos de los que se disponen y que resultan necesarios para impartir la totalidad del plan de estudios.

No se hace ninguna referencia a la observancia de los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas de los contenidos y materiales docentes del título propuesto.

Se aporta información sobre el desarrollo de las Prácticas Académicas Externas para este título. Asimismo, se facilita información sobre convenios de prácticas y plazas disponibles. Se recogen los criterios para la asignación de plazas aplicables a este máster.

Se incorpora la información sobre la ubicación o sedes (localidad y provincia) de cada una de las instituciones o empresas con las que se tiene convenio para la realización de las prácticas externas específicas de este máster, señalando -además- que se actualizará la información antes del inicio de cada curso académico.

Se informa sobre el número de profesores y tutores externos que supervisarán las tareas desarrolladas por los alumnos en cada una de las entidades colaboradoras.

7. Calendario de implantación

Se indica que la implantación se realizará de forma progresiva. El alumnado se matriculará en este máster, por primera vez, en el curso académico 2026-2027:

- Año académico 2026/2027: primer curso completamente implantado.
- Año académico 2027/2028: segundo curso completamente implantado.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada una de las Facultades y en los procedimientos que sean necesario deben adaptarlo y que se aplicarán a los títulos. Se ha diseñado conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

Se facilita un acceso a la documentación del SIGC:
<http://www.utamed.es/documentos/calidadutamed.pdf>.

Se desarrolla todo el SIGC y es público en la web <https://utamed.es/calidad>

Se define la Política de Calidad, el mapa de procesos, el manual de calidad, así como todo el conjunto de procesos y procedimientos. Cuenta con reciente fecha de aprobación (11/02/2025).

La Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo ha establecido varios medios de información pública general para el estudiantado (Web Oficial, Jornadas de Puertas Abiertas Virtuales, Guía de Información y Orientación), así como un Plan de Acción Tutorial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMYKVSRLV6V8MAXN93AHL5U2P	PÁG. 5/6	

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMYKVSRLV6V8MAXN93AHL5U2P	PÁG. 6/6	